

Ingreso DJ 1027101 (29.01.2019)

DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DE CUOTA ANUAL A ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) DE CONFORMIDAD A LO QUE INDICA.**

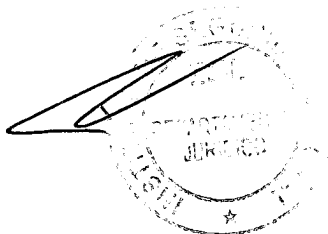
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 60**

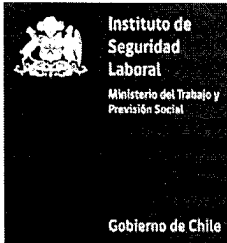
**SANTIAGO,**

**01 FEB 2019**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2.- La Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley 16.744, sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 4.- La Ley 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- 5.- El DFL N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el DL 3.502, de 1980; las facultades que me otorga el DFL N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley 20.255, sobre Reforma Previsional; y la Ley 21.054, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, con el objeto de eliminar la distinción entre empleados y obreros.
- 6.- El Decreto Supremo N° 100, de 07.11.2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (en trámite), que nombra a Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral; y el Decreto Exenta N° 24, de 23.01.2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (en trámite), que establece el orden de subrogación en el cargo de Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral.
- 7.- La Resolución 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República.





DEPARTAMENTO JURÍDICO

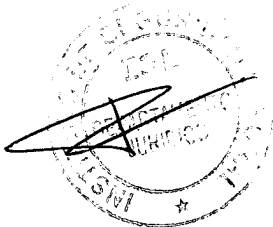
Ingreso DJ 1027101 (29.01.2019)

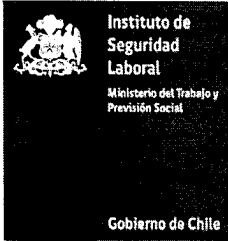
### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Seguridad Laboral es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de administrar el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744.
2. Que, el Instituto, con fecha 23 de septiembre de 2009, se incorporó a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), y en su calidad de miembro de pleno derecho, debe pagar anualmente una cuota (o membresía) dentro del primer cuatrimestre del año ejercicio.
3. Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, Sra. Gina Magnolia Riaño Barón, en carta dirigida al director Nacional de fecha 14.01.2019, la cuantía de esta membresía para el año 2019, asciende al monto de US\$4.000 (cuatro mil dólares).
4. Que, cabe tener presente que dicha afiliación se ha extendido desde el año 2009 a la fecha, y en virtud de los principios de buena fe, certeza y seguridad jurídica, procede el pago de dicha cuota anual o membresía al Organismo Internacional, correspondiente al año 2019 y cuyo monto asciende a US\$4.000 (cuatro mil dólares), conforme la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República (CGR), que ha sostenido que una vez que se ha constituido una situación jurídica consolidada en el tiempo sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación administrativa, no procede se altere dicha situación, en resguardo de los principios generales informadores del ordenamiento legal mencionados.
5. Que, el Departamento de Administración, mediante Pase DA N° 037/2019, de 28.01.2019, adjuntó Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Folio 053/2019, de 16.01.2019, por un monto de \$2.416.360 (dos millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos sesenta pesos), debiendo entregar además los montos por concepto de gastos bancarios para realizar la gestión, como asimismo gestionar la entrega de los recursos faltantes para cubrir el pago de la membresía ya referida.

### **RESUELVO:**

1. **PÁGUESE** a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), la suma de US\$4.000 (cuatro mil dólares) por concepto de cuota de membresía anual correspondiente al año 2019, conforme a la disponibilidad presupuestaria.





DEPARTAMENTO JURÍDICO

Ingreso DJ 1027101 (29.01.2019)

**2. AUTORIZÁSE** el gasto originado por los ítem que se señala en el resuelvo anterior, en el entendido que existirán recursos disponibles para el pago.

**3. IMPÚTESE** el gasto que irroga el pago de la cuota de membresía de la presente Resolución al subtítulo 24, ítem 07, asignación 001, del presupuesto del Instituto de Seguridad Laboral para el año 2019, denominado "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", en tanto que el pago por gastos bancarios que el presente acto conlleva se imputarán al subtítulo 22, ítem 10, asignación 004, previa certificación de disponibilidad presupuestaria para el presente año.

**4. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia.

Anótese y distribúyase por el Departamento Jurídico, según se indica.



**PATRICIA CONTRERAS ALVARADO**  
**\* DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL**

**DISTRIBUCIÓN (por correo electrónico):**

- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana del Departamento de Clientes y Entorno.
- Departamento Jurídico.